

SANTIAGO, 16 OCTUBRE 2024

RESOLUCION N° 04059 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 06 de julio de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 05594 de 2010; la aprobación de la Vicerrectoría Académica, con fecha 26 de septiembre de 2024; y lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Estudiantil mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

1°. Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesión al y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

 **2°.** Que, por medio de la Resolución Exenta N° 05594 de 2010 se aprobó la primera fase del Programa Propedéutico UTEM, cuyo objetivo general dice relación con la selección de estudiantes de cuarto medio ubicados en el 5% de calificaciones superiores de ciertos Liceos respecto de los cuales la Universidad tiene su administración.

3°. Que, el Programa Propedéutico, surge en el año 2010, consistentemente con la visión institucional de fomentar la equidad en el acceso de estudiantes destacados de que estudian en establecimientos con alto índice de vulnerabilidad educacional.

4°. Que, dicho Programa se enmarca en la política de Responsabilidad Social Universitaria que implementa la UTEM, ampliando los vínculos con el medio y promover la equidad en el ingreso a la Educación Universitaria. El Programa sustenta su labor en los objetivos institucionales declarados en su Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, área de Docencia de Pregrado, en su objetivo general: Ser reconocida como universidad inclusiva y de calidad en la docencia de pregrado, y objetivo específico No 1: Atraer y retener estudiantes talentosos, en su ambiente de diversidad socioeconómica y cultural.

5°. Que, desde su proceso 2011, por acuerdo del Consejo Superior, se exime del pago de la diferencia entre el arancel real y el arancel cubierto por las Becas obtenidas por las/los estudiantes que ingresan al Programa. Es por esta razón, que el programa se ha dirigido tradicionalmente al 10% superior de rendimiento, debido a que ese es el requisito fundamental de la Beca Excelencia Académica.

6°. En la actualidad se trabaja con cerca de 130 establecimientos educacionales, tanto de la región metropolitana como de sus alrededores y algunos liceos de la sexta región. Para lograr mantener una comunicación fluida, se hace necesario responder las solicitudes de las comunidades educativas; asimismo la presentación del programa a los y las estudiantes en sus liceos, requieren de un despliegue en terreno, donde puedan visitar los establecimientos educacionales y responder los requerimientos sobre el programa a los números de inscritos en aumento.

7°. Que en virtud de la continuidad que se busca dar al Programa, así como de los resultados obtenidos en las versiones anteriores, se hace necesario aprobar el programa en su versión 2024, el que cuenta con las siguientes particularidades:

Objetivo General

Promover la equidad en el ingreso a la Educación Universitaria mediante la incorporación de estudiantes talentosos de establecimientos municipales, particulares subvencionados y administración delegada en contextos de vulneración.

Objetivo Específicos

- Convocar a estudiantes con interés en las carreras de la oferta académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del vínculo con establecimientos educacionales.
- Difundir la labor de las carreras y el perfil de egreso con relación al compromiso con los sellos institucionales de Sustentabilidad, Responsabilidad Social y Tecnología.
- Acompañar el proceso de exploración vocacional de estudiantes que acceden a la universidad para favorecer trayectorias congruentes con sus proyectos de vida.
- Fortalecer las habilidades y aptitudes asociadas a la diversidad de talentos que la oferta académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana fomenta, a través de la nivelación de competencias genéricas del perfil de egreso

 **8°.** Que, de esta manera, la estructura funcional del Programa Propedéutico abarca aspectos administrativos, académicos y de coordinación, con el objetivo de garantizar una implementación efectiva y un seguimiento adecuado. Asimismo, se establecen etapas e hitos específicos para el diseño, planificación, ejecución y evaluación del programa a lo largo del año. En síntesis, el Programa Propedéutico de la UTEM se posiciona como una iniciativa clave para promover la inclusión educativa y la equidad en el acceso a la educación superior, enfocada en el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

9° La continuidad del programa Propedéutico para el año 2024 se revela como crucial tanto desde la perspectiva de la innovación social como del aumento progresivo de matrículas. En primer lugar, el propedéutico, al ser una iniciativa orientada a la preparación académica inicial, **fomenta la inclusión y equidad** al proporcionar a un número significativo de estudiantes la oportunidad de acceder a la educación superior. Este impulso a la innovación comunitaria es particularmente vital en un contexto donde la educación puede ser un factor determinante en el acceso a oportunidades y desarrollo personal, **promoviendo la movilidad social ascendente** de cientos de jóvenes y familias, provenientes de sectores socioeconómicamente más desfavorecidos y aportando a la mejora de sus condiciones de vida, aportando en la redistribución social de la población atendida y generando profesionales al servicio de las necesidades sociales.

El programa Propedéutico no solo actúa como un puente para estudiantes que de otra manera podrían enfrentar barreras de entrada, sino que también contribuye a la diversidad en el ámbito académico. La variedad de antecedentes y experiencias que estos estudiantes aportan enriquece el ambiente educativo, fomentando la colaboración y la comprensión intercultural. Desde la perspectiva de la innovación social, la continuidad del programa asegura la promoción de un entorno académico inclusivo y dinámico.

Además, el aumento progresivo de matrículas observado en los últimos años sugiere una demanda creciente y una respuesta positiva por parte de la comunidad educativa. La continuidad del programa para el año 2024 se vuelve esencial para satisfacer esta demanda y capitalizar el impulso positivo generado en años anteriores. El aumento de matrículas no solo indica un interés sostenido en el Propedéutico, sino que también puede reflejar su reconocimiento como una opción valiosa para la preparación académica y el ingreso a la educación universitaria.

La planificación para la continuidad del programa debe incluir estrategias que permitan mantener y mejorar la calidad educativa, así como gestionar eficazmente el aumento de la matrícula. La innovación social también podría ser fomentada mediante la integración de enfoques pedagógicos y curriculares modernos y adaptativos, asegurando que el **programa esté alineado con las necesidades cambiantes de la sociedad, la educación contemporánea y, por supuesto, nuestra Universidad.**

En síntesis, la continuidad del programa propedéutico para el año 2024 es esencial para fortalecer las oportunidades sociales y educativas que ha brindado hasta ahora. Además, representa una oportunidad para consolidar el impacto positivo en la inclusión educativa y la diversidad, así como para responder eficazmente a la creciente demanda de preparación académica inicial y de las carreras UTEM.

10°. Que, mediante Correo Electrónico de fecha con fecha 26 de septiembre de 2024, la propuesta de Programa Propedéutico obtuvo la aprobación por parte de la Vicerrectoría Académica. y lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Estudiantil mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2024.

11°. Que, en atención a la referida aprobación, resulta imperioso emitir la Resolución Exenta que autorice la prórroga de la vigencia del Programa para el año 2024. Por tanto,



RESUELVO:

I. Autorícese la prórroga para el año 2024 de la vigencia del **PROGRAMA PROPEDEÚTICO UTEM**, aprobado por Resolución Exenta N° 05594 de 2010.

II. Impútense los gastos al Subtítulo 1 “Gastos en Personal”, ítem 1.4, Subtítulo 2 ítem 2.3 y ítem 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.10.16
16:43:25 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.10.16
12:21:23 -03'00'



DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Servicio de Bienestar Estudiantil
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Programa de Propedéutico
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ingeniería
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medio Ambiente
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social
Unidad de Control Presupuestario

PCT

PCT/meil.